Zimbra: **judith.douglas@mag.gov.py**

Solicitar No Objeción de la UTF - Contrato TECNOEDIL S.A. - Proyecto Laboratorio MAG/SENACSA

De : Judith Douglas <judith.douglas@mag.gov.py> mié., 29 de abr. de 2020 11:25

Asunto : Solicitar No Objeción de la UTF - Contrato TECNOEDIL S.A. - Proyecto Laboratorio MAG/SENACSA

1 ficheros adjuntos

Para : UTNF <utnf@hacienda.gov.py>, gladys rufinelli <gladys_rufinelli@hacienda.gov.py>, eduardo calderini <eduardo_calderini@hacienda.gov.py>

Para o CC : Maria E. Marin <maria.marin@mag.gov.py>, judith douglas <judith.douglas@hotmail.com>

Señores
Unidad Técnica Nacional FOCEM (UTNF)
Dirección del Sistema de Inversión Pública (DSIP)
Subsecretaría de Estado de Economía - Ministerio de Hacienda
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, en el marco del Proyecto de **"Laboratorio de Bioseguridad y Fortalecimiento del Laboratorio de Control de Alimentos"**, y por su intermedio a la Unidad Técnica FOCEM (UTF), para solicitar la No Objeción de suspensión de plazo del Contrato presentado en el marco del Contrato Nº 03/2018 firmado con la Contratista TECNOEDIL S.A., empresa adjudicada para llevar adelante la construcción del Laboratorio de Bioseguridad NSB2A, en atención a las medidas impuestas por el Gobierno Nacional sobre la Pandemia del Coronarivus (COVID - 19).

ANTECEDENTES LEGALES NACIONALES

EL DECRETO N° 3442 DEL 9 DE MARZO DE 2020, "POR EL CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) AL TERRITORIO NACIONAL".

EL DECRETO N° 3456 DEL 16 DE MARZO DE 2020, "POR EL CUAL SE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL PARA EL CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS SANITARIAS DISPUESTAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID- 19)".

DECRETO N° 3465 DEL 17 DE MARZO DE 2020, "POR EL CUAL SE AMPLIA EL ARTÍCULO 3° DEL DECRETO N° 3456 DEL 16 DE MARZO DE 2020 «POR EL CUAL SE DISPONE EL CIERRE PARCIAL Y TEMPORAL DE PUESTOS DE CONTROL MIGRATORIO EN FRONTERA, COMO MEDIDA ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19)".

DECRETO N° 3478 DE FECHA 20 DE MARZO DE 2020, "POR EL CUAL SE AMPLIA EL DECRETO N° 3456/2020 Y SE ESTABLECEN MEDIDAS SANITARIAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL TERRITORIO NACIONAL".

C.P. MARÍA JUDITH DOUGLAS C.
Directora Ejecutiva
Unidad Ejecutora FOCEM

DECRETO N° 3490 DE FECHA 28 DE MARZO DE 2020, "POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DEL DECRETO N° 3478/2020, EN RELACIÓN AL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL ESTABLECIDO A PARTIR DEL 29 DE MARZO DE 2020 HASTA EL 12 DE ABRIL DE

2020, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA EN EL TERRITORIO NACIONAL (COVID 19) Y SE AMPLIA EL ARTÍCULO 2° DEL CITADO DECRETO". 0000015

LEY Nº 6524 DE FECHA 26 DE MARZO DE 2020, "DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS".

DECRETO N° 3490 DE FECHA 28 DE MARZO DE 2020, "POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DEL DECRETO N° 3478/2020, EN RELACIÓN AL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL ESTABLECIDO A PARTIR DEL 29 DE MARZO DE 2020 HASTA EL 12 DE ABRIL DE 2020, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA EN EL TERRITORIO NACIONAL (COVID 19) Y SE AMPLIA EL ARTÍCULO 2° DEL CITADO DECRETO".

EL DECRETO N° 3506 DEL 31 DE MARZO DE 2020, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6524/2020, "QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS"

DECRETO N° 3512 DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2020, "POR EL CUAL SE DISPONEN NUEVAS MEDIDAS DE RESTRICCIÓN PARA LA CIRCULACIÓN DURANTE EL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL ESTABLECIDO HASTA EL 12 DE ABRIL DE 2020, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA EN EL TERRITORIO NACIONAL (COVID 19)".

EL DECRETO N° 3525 DEL 9 DE ABRIL DE 2020, "POR EL CUAL SE AMPLÍA EL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL (CUARENTENA) Y LAS MEDIDAS DE RESTRICCIÓN DESDE EL 13 DE ABRIL HASTA EL 19 DE ABRIL DE 2020, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DE CORONAVIRUS (COVID-19)".

DECRETO N° 3527 DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2020, "POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 3° DEL DECRETO N° 3525 DEL 9 DE ABRIL DE 2020 "POR EL CUAL SE AMPLÍA EL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL (CUARENTENA) Y LAS MEDIDAS DE RESTRICCIÓN DESDE EL 13 DE ABRIL HASTA EL 19 DE ABRIL DE 2020, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DE CORONAVIRUS (COVID-19)".

DECRETO N° 3532 DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2020, "POR EL CUAL SE MODIFICA EL NUMERAL 7) DEL ARTÍCULO 2° DEL DECRETO N° 3525 DEL 9 DE ABRIL DE 2020 "POR EL CUAL SE AMPLÍA EL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL (CUARENTENA) Y LAS MEDIDAS DE RESTRICCIÓN DESDE EL 13 DE ABRIL HASTA EL 19 DE ABRIL DE 2020, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DE CORONA VIRUS (COVID-19)".

DECRETO N° 3536 DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2020, "POR EL CUAL SE MODIFICA Y AMPLÍA EL DECRETO N° 3506/2020, «POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6524/2020, "QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS"

DECRETO N° 3537 DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2020, "POR EL CUAL SE EXTIENDE EL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL (CUARENTENA) Y LAS MEDIDAS DE RESTRICCIÓN DESDE EL 20 AL 26 DE ABRIL DE 2020, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (CO VID-19)".

DECRETO N° 3564 DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2020, "POR EL CUAL SE EXTIENDE EL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL (CUARENTENA) Y LAS MEDIDAS DE RESTRICCIÓN DESDE EL 27 ABRIL AL 3 DE MAYO DE 2020, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (CO VID-19)".

Unidad Ejecutora FOCEM

0000014

ANTECEDENTES DEL PEDIDO DE SUSPENSIÓN DE PLAZO

El 31/03/2020 la Empresa Contratista remite nota a la Empresa Fiscalizadora, en la cual informa sobre las repercusiones negativas de las medidas impuestas por el Gobierno y la imposibilidad del desarrollo normal de trabajo previsto en obra, por lo que solicita la suspensión del plazo de obra.

El 07/04/2020, la Empresa Contratista remite nota a la Empresa Fiscalizadora, en la cual informa la suspensión del plazo por fuerza mayor.

El 16/04/2020, la Empresa Contratista remite nota a la Empresa Fiscalizadora, informa los rubros rubros faltantes y que se ven obligados a solicitar la suspensión de los plazos de obra y cronograma hasta tanto se regularice la situación de la Pandemia que nos afecta.

El 20/04/2020, la Empresa Fiscalizadora remite a la Directora de la DINCAP su parecer técnico en cuanto al pedido de suspensión de plazo que afecta a la Obra de Laboratorio, por lo que recomienda, de no posponerse la cuarentena, ampliar el plazo de ejecución de la obra de 23 días, a partir del 04/05/2020.

En fecha 27/04/2020, el Arq. Luque remite el Memorandum 02/2020, en el cual sugiere proseguir con los trámites correspondientes.

Por consiguiente, y atendiendo a la situación de la Pandemia del Coronavirus, las disposiciones legales establecidas por el Gobierno para protección y prevención del contagio del COVID - 19, así como la imposibilidad de proseguir el desarrollo normal del trabajo en Obra, se solicita a la Unidad Técnica del FOCEM (UTF) la No Objeción para suspender el plazo de contrato de Obra de Laboratorio NSB2A a partir del 04/05/2020.

Se adjunta archivo digital de los antecedentes del presente pedido.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarles muy atentamente.

--

C.P. MARIA JUDITH DOUGLAS C.
Ministerio de Agricultura y Ganadería
DINCAP - UNE/FOCEM
judith.douglas@mag.gov.py
Teléfono: (595 21) 607-828

Antecedentes suspensión de plazo - TECNOEDIL_compressed.pdf
10 MB

C.P. MARÍA JUDITH DOUGLAS C.
Directora Ejecutiva
Unidad Ejecutora FOCEM

4) No Objeción de la UTF para firma de la Adenda N° 06/2020.

0000012

Zimbra: **judith.douglas@mag.gov.py**

RV: Proyecto Laboratorio - No Objeción Adenda N°6 Contrato 03/18

De : UTNF <utnf@hacienda.gov.py> lun, 23 de nov de 2020 14:38

Asunto : RV: Proyecto Laboratorio - No Objeción Adenda N°6 Contrato 03/18 2 ficheros adjuntos

Para : 'UTNF' <utnf@hacienda.gov.py>, 'judith douglas' <judith.douglas@mag.gov.py>, 'judith douglas' <judith.douglas@hotmail.com>, 'maria douglas76' <maria.douglas76@gmail.com>, 'marymarin3' <marymarin3@hotmail.com>

Para o CC : die@mre.gov.py, vicverdunbitar@gmail.com

Mail UTNF Nº 607/2020

Señores
Unidad Nacional Ejecutora - FOCEM
Ministerio de Agricultura y Ganadería (DINCAP)
Presente

En relación al Proyecto ***"Laboratorio de Bioseguridad y Fortalecimiento del Laboratorio de Control de Alimentos" (COF N° 05/07; ADD 1 y 2),*** cumplimos en remitir el correo de la UTF, a través del cual envían adjunto el informe técnico de la UTF, donde otorgan la "No Objeción" al Convenio Modificatorio (Adenda N° 6) del Contrato de Obras N° 03/18 del presente proyecto.

Atentamente

Unidad Técnica Nacional del FOCEM (UTNF)
Dirección General de Inversión Pública (DGIP)
Subsecretaría de Estado de Economía
Ministerio de Hacienda

Pdte. Franco N° 173 - 7mo Piso
021 448285 interno 6204
utnf@hacienda.gov.py

TETÃ VIRU MOHENDAPY Mitarãndaha Ministerio de HACIENDA
TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
SNIP Sistema Nacional de Inversión Pública

www.hacienda.gov.py

De: FOCEM [mailto:focem@mercosur.int]
Enviado el: lunes, 23 de noviembre de 2020 13:12
Para: facundo_salinas@hacienda.gov.py
CC: Gladys Ruffinelli <gladys_ruffinelli@hacienda.gov.py>; eduardo_calderini@hacienda.gov.py; UTNF HACIENDA <utnf@hacienda.gov.py>; mercoaladi@gmail.com; die@mre.gov.py;

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
CP. MARIA JUDITH DOUGLAS C.
Directora Ejecutiva
Unidad Ejecutora FOCEM

0000011

dgpe@mre.gov.py; Victor Verdun <vicverdunbitar@gmail.com>
Asunto: Proyecto Laboratorio - No Objeción Adenda N°6 Contrato 03/18

Señor Facundo Salinas
Coordinador
UTNF PY

Tenemos el agrado de hacer referencia a los Mails N° 590/20 y N° 599/20 de fechas 11 y 17/11/2020 y a la nota RP\ ALADI-MERCOSUR/5/N° 008/ 2020, relativos a la solicitud de no objeción a la Adenda N°6 al Contrato de Obras N°03/18 y a la solicitud de autorización de la instalación de equipos ajenos al Proyecto en el edificio del Laboratorio de Bioseguridad.

Al respecto, la UTF otorga la no objeción a la Adenda N°6 y se expide sobre la instalación de los equipos en el edificio, según informe que se adjunta al presente mail.

Sin otro particular, saludamos atentamente.

MERCOSUR
FOCEM
Fondo para la Convergencia Estructural del Mercosur
focem.mercosur.int

UNIDAD TÉCNICA FOCEM

Tel: (+598) 2411 1103 / 1104 E-Mail: focem@mercosur.int
Luis Piera 1992, Piso 3. CP 11200
Montevideo, Uruguay

Las opiniones personales contenidas en este mensaje son de responsabilidad exclusiva de quien las remite y no reflejan posiciones institucionales de la Secretaría del MERCOSUR.

As opiniões pessoais contidas nesta mensagem são de responsabilidade exclusiva de quem as envia e não refletem posições institucionais da Secretaria do MERCOSUL.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
C.P. MARÍA EDITH DOUGLAS C.
Directora Ejecutiva
Unidad Ejecutora FOCEM
FOCEM